



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY N°	01986
FECHA	15 11 2023



00001991

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara, 22 NOV. 2023

Vistos, el MEMORANDUM N° 3546-2023/DREP/UGEL-T/UA;

MEMORANDUM N° 0957-2023-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D; INFORME LEGAL N° 399-2023.GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D/AL; Resolución Directoral N° 0001918-2023-UGEL-T; Resolución Viceministerial N° 166-2022-MINEDU; y demás documentos adjuntos que constan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, sus funciones rectoras y técnico-normativas son formular, planear, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la precitada Ley, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (en adelante, Ley de Reforma Magisterial), señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, de conformidad con el artículo 32 de la citada ley, el Ministerio de Educación, en coordinación con los Gobiernos Regionales, convoca a concursos para el acceso a cargos, cada dos años, los que se implementan en forma descentralizada, de acuerdo a normas, especificaciones técnicas y criterios de buen desempeño exigibles para cada cargo, además el artículo 33 de la Ley de Reforma Magisterial dispone que el profesor puede acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por el periodo de cuatro años;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 166-2022-MINEDU, se resuelve en su Artículo Primero: Aprobar la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2022-2023, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial."



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001991

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara, 22 NOV. 2023

Que, mediante el subnumeral 5.4.7.5.1 Los integrantes del Comité de Evaluación para los cargos de Directivos de IE, del numeral 5.4.7.5. Etapa Descentralizada, indica:

a) El director de UGEL o el Jefe del Área de Gestión Pedagógica, quien lo preside.; b) Dos directores de II.EE. de la jurisdicción de las más altas escalas magisteriales.; c) EL jefe de personal de la UGEL o el que haga sus veces.; d) Un especialista en Educación de la UGEL”;

Que, mediante OFICIO N° 00141-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 20.01.2023, emitido por la DIGEDD del MINEDU, comunica MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE ACCESO A CARGOS DIRECTIVOS Y DE ESPECIALISTAS EN EDUCACIÓN EN LAS INSTANCIAS DE GESTIÓN EDUCATIVA DESCENTRALIZADA 2022-2023, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0001918-2023-UGEL-T de fecha 07.11.2023, se resuelve en su Artículo Primero: “CONFORMAR, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL ACCESO A CARGOS DE DIRECTIVOS DE IE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA; (...)”

Que, mediante OFICIO N° 074-DRE PIURA TALARA-IE 604 de fecha 09.11.2023, la profesora Juanita Matilde Peralta Guillermo identificada con DNI N° 16682626, se abstiene de participar en el Comité de Evaluación para el acceso a cargos de directivos de IE de la UGEL Talara, por el motivo de encontrarse postulando en el citado concurso y según el inciso a) del numeral 5.4.4.8 es uno de los impedimentos para ser integrante del citado comité.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 399-2023.GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D/AL de fecha 10.11.2023, emitido por el Asesor Legal donde comunica al director de la UGEL Talara: “(...); Disponer la reconfirmación del comité de evaluación del concurso público de acceso a cargos de directivos de IE designados con Resolución Directoral N° 000001918-2023-UGEL-T, toda vez, que el 2° miembro 1, se encuentra impedida de ser integrante; (...)”.

Que, mediante MEMORANDUM N° 0957-2023-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D de fecha 13.11.2023, emitido por el Director de la UGEL Talara donde comunica a la Directora del Sistema Administrativo II – Unidad de Administración, donde solicita: “(...); se autoriza ejecutar el proyecto de acto resolutivo a la Reconfirmación del Comité de Evaluación del concurso público de acceso a cargos de directivos de IE designados con Resolución Directoral N° 000001918-2023-UGEL-T; (...)”.

Que, de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Viceministerial N° 166-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **RECONFORMAR, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL ACCESO A CARGOS DE DIRECTIVOS DE IE DE LA UNIDAD**



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001991

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara, 22 NOV. 2023

DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA con Resolución Directoral N° 00001918-2023-UGEL-T de fecha 07.11.2023, en base a lo expuesto al considerando de la presente resolución directoral, quedando conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ROL	CARGO EN LA INSTITUCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR
Carmen Leonor García Bustamante	03661032	Presidente	Jefe de Gestión Pedagógica	clgarciabustamante@gmail.com	941215450
Olando Oviedo Maza	03563899	2° miembro 1	Director de I.E.	olandooviedo7@gmail.com	947048786
Fanny Lourdes Temoche Quezada	03887247	2° miembro 2	Sub Director de I.E.	starblue14@hotmail.com	969906059
Silvia Janet Villanueva Colmenares	18189834	3° miembro	Especialista en Recursos Humanos	shivivillanueva@gmail.com	966145103
Roxana Gianina Cobos Zapata	03689615	4° miembro	Especialista en Educación de la UGEL	especialistaroxanacobos@gmail.com	959417703

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución y anexo, a las partes interesadas, a la Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Área de Educación Básica Regular y Técnica Productiva Superior No Universitaria, Dirección, Asesoría Jurídica, en el modo y forma; asimismo a las demás áreas competentes que la ley señala para su conocimiento y acciones de acuerdo a sus funciones y al marco normativo vigente.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



Prof. Carmen Leonor García Bustamante

Director(e) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara